

De inventos, innovaciones, patentes, licencias, marcas y otros (Primera Parte)

Mgter. Itzel Torres

¿Cuántas veces nos hemos imaginado ser reconocidos por nuestros inventos?

¿Cuántas veces nos hemos preguntado, cuánto beneficio podríamos lograr con nuestros inventos? Y la siguiente pregunta que nos hacemos es: ¿Cómo manejamos apropiadamente un invento?

A partir del momento en que Leonardo Da Vinci nos enseña que a la naturaleza debe mirársela sistemáticamente y debe ser investigada con ojos curiosos porque "la sabiduría es hija de la experiencia" y el ser humano puede modificar las cosas a través de la proyección y creación de instrumentos mecánicos; a partir de esta enseñanza podemos estar seguros que existe una organización legalmente estructurada tanto a nivel mundial como nacional, que se encarga de todo lo relacionado con este tema.

Una pequeña referencia histórica

Remontándonos en el tiempo pudimos encontrar el primer antecedente de un organismo encargado de la expedición y archivo de patentes en la Junta General de Comercio y Moneda (España), creada en 1679 con el objeto de favorecer el crecimiento económico del país, pues una de sus funciones era la de realizar exámenes de inventos y proponer al Rey la concesión de Reales Cédulas de Privilegio. La documentación a la que dio lugar la actividad de la Junta, se custodia hoy en el Archivo General de Simancas, lo mismo que los primeros privilegios sobre invenciones concedidos en España durante los siglos XV y XVI.

En Panamá

Comencemos por decir que se entiende por Propiedad Industrial/Intelectual a un conjunto de derechos exclusivos que protegen la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, reglamentado bajo la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, de la Legislación Panameña. Esta Ley nos permite proteger y fomentar la creatividad humana al ofrecer incentivos, reconocimientos y retribuciones económicas justa a los creadores; ofrece garantías para poder divulgar sus obras sin temor a que se realicen copias no autorizadas o actos de piratería, también contribuye a facilitar el acceso a las obras además, aumenta el enriquecimiento

por medio de la cultura y el conocimiento. Y el objetivo específico de dicha Ley es el de proteger la invención, los modelos de utilidad, los modelos y dibujos industriales, los secretos industriales y comerciales, las marcas de los productos y servicios, las marcas colectivas y de garantía, las indicaciones de procedencia, las denominaciones de origen, los nombres comerciales y las expresiones y señales de propaganda. Por lo que le corresponde a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias velar por el desarrollo y la promoción de este tema en el país.

En la próxima edición hablaremos sobre otras leyes que protegen los inventos, procesos y procedimientos que debemos seguir, en fin, temas de mucha importancia para todos.

"La autora es Coordinadora del Centro de Información EUREKA (centroeureka@utp.ac.pa)."

